



**ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE MÉDICOS DE ZARAGOZA**

COMISIÓN DE DEONTOLOGÍA MÉDICA ICOMZ

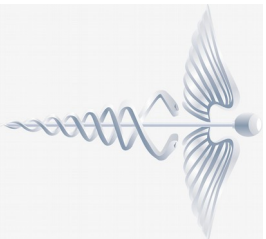
Paseo Ruiseñores n.º 2 – 50006 ZARAGOZA

Fax: 976383982

Tfno.: 976388011 Ext. 162

E-mail: comisiondeontologia@comz.org

www.comz.org/colegio/comision-deontologica



1

Las quejas y reclamaciones se dirigirán a la: **Ilma. Sra. Presidenta del COMZ** haciendo constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos
- Datos de contacto (Domicilio, C.P., Teléfono, E-mail)
- Identificación completa del/los profesional/es implicado/s
- Fecha de la queja o reclamación
- Finalidad u objeto de la misma (máxima claridad)
- Otras quejas o demandas judiciales interpuestas por la misma causa.

Si se presenta en formato digital sin documentación adjunta(e-mail), se incluirá obligatoriamente firma electrónica o certificado digital



**COLEGIO OFICIAL
DE MÉDICOS
DE ZARAGOZA**

COMISIÓN DE DEONTOLOGÍA del ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE ZARAGOZA



Información y Funcionamiento

1. Reclamaciones

Composición y Funciones

La Comisión de Deontología, Derecho Médico y Visado del Colegio Oficial de Médicos de Zaragoza tiene la función primordial de asesorar a la Junta Directiva colegial en materias de su competencia, y vigilar la aplicación de los principios recogidos en el Código de Deontología Médica.

Todo lo relativo a este organismo colegial está regulado en el Título IV de los Estatutos del ICOMZ, artículos 47 y 48.

Composición: Los integrantes de esta Comisión son médicos colegiados elegidos por la Junta Directiva del COMZ cada cuatro años, y su actuación es voluntaria.

Actualmente consta de 8 miembros: Presidente, Vicepresidenta, Secretario y 4 Vocales, con el asesoramiento del Gabinete Jurídico del Colegio.

Funcionamiento: La Comisión se reúne periódicamente, con la única excepción del mes de agosto, no lectivo; No obstante, en caso de urgencia o necesidad, pueden convocarse reuniones extraordinarias con orden del Los acuerdos tomados en cada sesión quedarán reflejados siempre en un Acta que, una vez firmada, se remitirá a la Junta Directiva.



Protocolo de Actuación ante Quejas y Reclamaciones

Una de las funciones primordiales de la Comisión de Deontología del ICOMZ, consiste en **asesorar a su Junta Directiva** con respecto a las **reclamaciones** que esta recibe **por la actuación profesional de sus colegiados**, y que proceden tanto de particulares y pacientes como de Instituciones o de otros colegiados y colectivos profesionales, siempre que las considere de su ámbito de competencia, como pueden ser: relación médico-paciente, relaciones médico-paciente, relaciones interprofesionales, calidad de la atención médica, derechos y deberes de médicos y pacientes, secreto profesional, documentación clínica, atención al final de la vida, publicidad sanitaria, ética profesional...

Fases de tramitación

① Cuando se recibe una reclamación, se **acusa recibo** de la misma, se **abre el expediente** de tramitación correspondiente y se solicita al reclamado su **versión de los hechos y sus alegaciones**.

② Si todo está correcto en cuanto a identificación completa y clara de reclamado y reclamante y concreción de la denuncia, la Comisión estudia

la pertinencia del caso en la primera sesión de trabajo que celebre. Si es de su competencia, será **asignado** a uno de sus miembros, que actuará como **ponente del caso** y se encargará del desarrollo, tramitación y seguimiento del mismo, preparándolo para su adecuada **valoración conjunta** una vez elaborado e informado.

③ En la sesión correspondiente al final del proceso, se escuchará el informe del ponente, así como al Asesor Jurídico y, tras deliberar y/o debatir sobre el asunto, **se adoptará un acuerdo unánime**, que será elevado a la Junta Directiva del ICOMZ, para su conocimiento y a los efectos que ésta considere oportuno. En cualquier caso, será ésta la que ponga fin al expediente en uno u otro sentido.

④ Las posibles resoluciones derivadas de tales acuerdos pueden ser:

- Archivo directo**, por no competencia, improcedencia o defectos
- Archivo definitivo** por no haber encontrado infracción deontológica.
- Traslado** a otras instancias competentes
- Emisión de **informes y/o recomendaciones** para los profesionales implicados o de interés general.
- Propuesta de apertura de **expedientes de información reservada o Disciplinarios**, con posibilidad, en este último caso, de imposición de sanciones por faltas leves, graves o muy graves.



A TENER EN CUENTA

- Sólo se admitirán quejas en las que denunciante y denunciado estén perfectamente identificados y que se presenten por escrito y firmadas.
- Si la reclamación se presenta vía e-mail, se requerirá siempre certificado o firma digital.
- Los denunciantes no serán informados, salvo cita expresa, hasta el final del proceso de tramitación, por no tener la condición jurídica de interesados ni tratarse de un procedimiento administrativo.
- Los colegiados reclamados, están obligados por los Estatutos colegiales y el Código de Deontología Médica a responder a cualquier requerimiento del COMZ y sus Comisiones, siendo lo contrario sancionable según art. 76 y 77.
- El proceso de tramitación de cada expediente es distinto, por lo que su duración será variable en función de su complejidad e implicaciones.
- La Comisión se inhibirá o suspenderá aquellos expedientes que se encuentren en proceso judicial hasta que se dicte sentencia firme.
- Los temas relativos a contratos, indemnizaciones económicas, praxis médica ILT y Mutuas, conflictos laborales y administrativos...no son competencia de la Comisión de Deontología.